

Nº de Oficio B00.02.08.01.01.0004/2014

México, D.F. a 8 de enero de 2014

Q. F. B. TERESA FERNÁNDEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL DEL LABORATORIO
DETECT LAB S DE RL. DE C. V.
TERCERA CERRADA DE CALLE 12 NO. 251,
COL. GRANJAS SAN ANTONIO, C. P. 09070
IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F.

Con base en el Artículos 4, 6 fracción VIII, XXXVIII, 147 de la Ley Federal de Sanidad Animal Artículos 325,326,327 y 329 al 334 de su Reglamento y al Acuerdo mediante el cual se establecen los requisitos para autorizar a los médicos veterinarios verificadores, laboratorios de constatación y organismos coordinadores de la movilización animal como auxiliares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el cumplimiento de la normatividad en materia zoonosanitaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 2006, me permito hacer de su conocimiento que Laboratorio DETECT LAB S. de R. L. de C. V., ha sido autorizado con el No. Autoconst-031 por esta Dirección como Laboratorio de Constatación para el área de:

QUÍMICO FARMACEÚTICOS Y ALIMENTOS TERMINADOS PARA ANIMALES			
PRUEBA	MÉTODO	REFERENCIA	RESPONSABLES
Identidad y/ o Valoración del principio activo	Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos Décima Edición, Volumen II págs. 1664-1665 Año 2011	Q. F.B. Teresa Fernández Roman Q.A. José de Jesús Ramírez Vilchis
Identidad y/ o Valoración del principio activo	Espectrofotometría UV VIS	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos Décima Edición, Volumen II págs. 345-349. Año 2011	

Con vigencia hasta el 7 de enero de 2019

Nº de Oficio B00.02.08.01.01.0004/2014

También le informo que, con fundamento en el Art. 122, 125, 126, 128 y 129 de la referida ley esta Secretaría podrá verificar el laboratorio en el momento que lo juzgue conveniente a efecto de constatar que se continúa cumpliendo con la normatividad establecida. Cuando el laboratorio pretenda realizar alguna modificación a las características bajo las cuales se le dio origen a la autorización, deberá comunicar a esta Dirección de Área en un plazo de 30 días hábiles de anticipación, a fin de estar en posibilidades de emitir las acciones conducentes.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDIRECTOR DE APROBACIÓN
Y CERTIFICACIÓN



MVZ ROGELIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 letra D fracción VII, 42, y 45 Párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril del año dos mil doce, firma el Subdirector de Aprobación y Certificación en suplencia por ausencia de la C. MVZ Ofelia Flores Hernández Directora de Servicios y Certificación Pecuaria.

C.c.p.. **MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ**. DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento.
ING. ARTURO CALDERÓN RUANOVA. DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA.- Para conocimiento.
MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ. DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA.- Para conocimiento.
MVZ CARLOS JOSÉ ARROYO SANTISTEBÁN. DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL DISTRITO FEDERAL.- Para conocimiento.
MVZ JUAN GAY GUTIERREZ. DIRECTOR DEL CENAPA.- Para conocimiento.

RRG**rgt

C/Auto-const-dsep-rociogodinez-13